



Asamblea General

Dist.
GENERAL

A/44/708
3 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 112 del programa

TORTURAS Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas
para las Víctimas de la Tortura

Informe del Secretario General

1. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura fue establecido en cumplimiento de la resolución 36/151, de 16 de diciembre de 1981, de la Asamblea General, con el fin de recibir contribuciones voluntarias para distribuir las, por los conductos de asistencia establecidos, en forma de ayuda humanitaria, jurídica y financiera, a personas que han sido torturadas y a sus familiares. Tal como se estipula en esa resolución, ha de otorgarse prioridad a la asistencia a víctimas de violaciones de los derechos humanos cometidas por Estados cuya situación en materia de derechos humanos haya sido objeto de resoluciones o decisiones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social o la Comisión de Derechos Humanos.

2. El Fondo de Contribuciones Voluntarias es administrado por el Secretario General, de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por un Presidente y cuatro miembros con amplia experiencia en la esfera de los derechos humanos, que desempeñan sus funciones a título personal. Los miembros de la Junta son designados por el Secretario General teniendo debidamente en cuenta el criterio de la distribución geográfica equitativa y en consulta con los gobiernos de sus respectivos países. El mandato de los miembros de la Junta de Síndicos terminó el 31 de diciembre de 1988. El Sr. Hans Danelius (Suecia) informó al Secretario General de que, debido a su nombramiento como miembro del Tribunal Supremo de Suecia, no podría seguir participando en la labor de la Junta. El Secretario General decidió renovar el mandato de los restantes cuatro miembros de la Junta, y nombró como quinto miembro a ésta al Sr. Jaap Walkate (Países Bajos). La composición de la Junta de Síndicos es, pues, la siguiente: Sra. Elizabeth Odio Benito (Costa Rica); Sr. Waleed Sadi (Jordania); Sr. Ivan Tosevski (Yugoslavia); Sr. Amos Wako (Kenya); y Sr. Jaap Walkate (Países Bajos).

3. La información sobre las actividades de la Junta, remitida al Secretario General por el Presidente de la Junta de Síndicos, figura en el anexo al presente informe. Los informes anteriores del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias se publicaron en los documentos A/37/618, A/38/221, A/39/662, A/40/876, A/41/706, A/42/701 y A/43/779.

4. Desde que el Fondo de Contribuciones Voluntarias iniciara sus operaciones en 1983, y de conformidad con las recomendaciones de la Junta de Síndicos, se han autorizado 155 donaciones para 77 proyectos, por un total de 4.176.094 dólares. Los proyectos se ejecutan en 36 países de cuatro continentes.

5. Desde la presentación del informe el Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones (A/43/779), el Fondo ha recibido de los gobiernos las siguientes contribuciones correspondientes al período comprendido entre el 16 de octubre de 1988 y el 15 de octubre de 1989:

<u>Gobierno</u>	<u>Contribución</u> (Dólares EE.UU.)
Alemania, República Federal de	114 943
Argentina	4 000
Austria	5 000
Camerún	1 227
Canadá	25 201
Dinamarca	127 535
España	34 885
Finlandia	153 773
Francia	108 425
Grecia	5 000
Haití	186
Irlanda	2 858
Islandia	2 000
Malta	300
Noruega	100
Nueva Zelanda	18 420
Países Bajos	50 308
República de Corea	5 000
Suiza	32 258
Togo	1 540

6. Durante ese período, el Gobierno de los Estados Unidos prometió una contribución de 90.000 dólares, y se recibieron contribuciones de algunos particulares.

Anexo

INFORMACION SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA DE SINDICOS DEL FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS VICTIMAS DE LA TORTURA PROPORCIONADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

1. La Junta de Síndicos ha celebrado siete períodos de sesiones: en marzo de 1983, octubre de 1983, agosto de 1984, abril de 1985, febrero de 1986, febrero de 1987, febrero de 1988 y abril de 1989. En cada período de sesiones la Junta examinó detenidamente un gran número de proyectos presentados e hizo al Secretario General recomendaciones de donativos para los proyectos que la Junta consideraba merecedores de apoyo financiero del Fondo. En muchos casos, la Junta, antes de hacer una recomendación, pidió más antecedentes o aclaraciones a los patrocinadores. La Junta examinó también los informes presentados por los patrocinadores sobre la utilización de cada donativo e insistió en que esos informes, que contienen una descripción de cómo se ha ejecutado el proyecto y una rendición de cuentas del empleo de los fondos, deberían presentarse antes de que la Junta pudiera recomendar un nuevo donativo para el mismo proyecto.
2. Durante sus períodos de sesiones, la Junta se entrevistó asimismo con representantes de varios patrocinadores de proyectos para recibir información y discutir con ellos el mejor modo de utilizar un donativo del Fondo. Hay que señalar que normalmente la Junta no estaba en condiciones de financiar totalmente un proyecto, sino que recomendaba que se consiguieran también contribuciones de otras fuentes. El motivo de esa política era, en primer lugar, el hecho de que los recursos de que disponía el Fondo eran limitados y, en segundo lugar, la conveniencia de evitar que los patrocinadores dependieran exclusivamente de futuras contribuciones financieras del Fondo, que la Junta no podría garantizar.
3. En su período de sesiones más reciente, celebrado en Ginebra del 24 al 28 de abril de 1989, la Junta de Síndicos eligió Presidente al Sr. Jaap Walkate. La Junta y el representante del Secretario General manifestaron su profunda gratitud al Sr. Hans Danelius, que desempeñó las funciones de Presidente de la Junta de Síndicos desde su creación hasta 1988 y contribuyó considerablemente al establecimiento de los procedimientos seguidos por la Junta.
4. En ese mismo período de sesiones, la Junta examinó la interpretación de su mandato, la definición de tortura y la cuestión de la prevención de la tortura, con miras a utilizar lo mejor posible los recursos financieros disponibles. En ese período de sesiones la Junta decidió recomendar al Secretario General donativos por valor de cerca de 500.000 dólares.
5. La Junta espera estar en condiciones durante los años próximos de continuar sus actividades por lo menos al mismo nivel. Esto sólo será posible si se reciben cada año contribuciones suficientes de los gobiernos y de otras fuentes. Por consiguiente, la Junta desea expresar de nuevo la esperanza de que los gobiernos, en particular, estén en condiciones de apoyar al Fondo de un modo regular, preferiblemente haciendo contribuciones anuales al Fondo.
6. Los donativos del Fondo de Contribuciones Voluntarias se destinan fundamentalmente a proyectos de terapia y rehabilitación que se ejecutan en unos 36 países de Africa, América, Asia y Europa.

7. Muchos de los proyectos se ejecutan en países en los que se han producido cambios políticos importantes y donde personas torturadas en el pasado en situaciones políticas diferentes necesitan todavía una ayuda urgente. En Centroamérica se están ejecutando varios proyectos regionales organizados con los auspicios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que han sido financiados en parte por el Fondo. Además, en varias ocasiones diversas organizaciones que ayudan a refugiados víctimas de la tortura han recibido apoyo del Fondo. En esos casos la política de la Junta ha consistido frecuentemente en ayudar a financiar y ejecutar una parte especial de las actividades de esas organizaciones, por ejemplo, visitas a la zonas en que las necesidades son particularmente grandes u organización de cursos a cargo de personal médico de otros países. Las organizaciones que han recibido apoyo del Fondo se encuentran en Bélgica, el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Pakistán, Suecia y Suiza, entre otros países.

8. La Junta de Síndicos ha encontrado que en algunos casos hay que actuar rápidamente para ayudar a las víctimas de la tortura. A veces puede ser necesario disponer de fondos para prestar a la persona asistencia médica de urgencia en el país. Otras veces quizá es necesario facilitar fondos para que la persona y su familia puedan salir rápidamente de un país para trasladarse a un lugar en que pueda contar con la asistencia médica necesaria. La Junta ha recomendado que se preste apoyo a un proyecto que proporciona asistencia en casos urgentes de esa índole.

9. Con objeto de dar a la opinión pública información acerca del Fondo se ha publicado con ayuda del Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas un folleto titulado "¿Cómo se puede ayudar a las víctimas de la tortura?" Se facilita más información detallada acerca de las actividades del Fondo en un artículo publicado por el Presidente de la Junta de Síndicos en su propio nombre. El artículo se titula "The United Nations Fund for Torture Victims: The first year of activity" (El Fondo de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura: los primeros años de actividad) y se publicó en Human Rights Quarterly, vol. 8, No. 2, de mayo de 1986 y, en una versión revisada y actualizada, en el No. 37 de la Review of the International Commission of Jurists de diciembre de 1986. Por último, en relación con la Campaña Mundial pro Derechos Humanos, se ha publicado una ficha recapitulativa (No. 4) titulada "Methods of Combating Torture" (Métodos para Combatir la Tortura) que contiene una sección dedicada al Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura. Para obtener mayor información sobre la forma de hacer contribuciones o de presentar proyectos puede escribirse a la Secretaría de la Junta de Síndicos del Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Centro de Derechos Humanos, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Palais des Nations, CH 1211 Genève 10, Suiza.
